



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Calle 4 N°6-99 "PALACIO DE JUSTICIA" Oficina 1101 Telefax (8) 8710337
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998,

AVISA

Que mediante auto dictado el día **22 de Julio del año dos mil quince (2015)**, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por la **LUZ ANABEL SIERRA CARDENAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION EL CURIBANO**, contra **EMGESA S.A. E.S.P., DEPARTAMENTO DEL HUILA Y AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**, radicada bajo el número **41001233300020150025700**, **MAGISTRADO PONENTE RAMIRO APONTE PINO**, en procura de que se protejan los derechos e intereses colectivos como son "*protección del patrimonio cultural de la Nación*", los cuales considera están siendo vulnerados por los accionados al no proteger y tomar las medidas necesarias para proteger la Capilla de San José de Belén ubicada en jurisdicción del Municipio de El Agrado (Huila) declarada patrimonio Cultural del departamento del Huila mediante Decreto 423 de 1982, y verse afectada con el desarrollo y puesta en marcha del proyecto hidroeléctrico el Quimbo.

Se les informa que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley 472 de 1998. En la Calle 4 N°6-99 "PALACIO DE JUSTICIA" Oficina 1101 Telefax (8) 8710337 NEIVA-HUILA.

Neiva, 04 de Agosto de 2015.

ERIKA MILENA GARCIA DAZA
Secretaria General